

# «Hay muchas víctimas del corporativismo de los médicos»

Un error médico no es lo mismo que una negligencia, que sí es condenable desde el punto de vista jurídico

07.12.08 –

C. B.

**- ¿Qué es lo primero que tiene que hacer una persona que entiende que ha sido víctima de una negligencia médica?**

- Lo primero asesorarse. Acudir a un abogado que conozca el tema y solicitar la copia de su historia clínica. Ahí se va a encontrar el primer problema. Osakidetza no le va a dar la documentación completa pese a que el paciente tiene derecho.

**- ¿Cuál sería el siguiente paso?**

- Estudiar y analizar la documentación. Si es un procedimiento contra Osakidetza habría que formular una reclamación en vía administrativa frente a la cual el Servicio Vasco de Salud tiene seis meses para decidir si la admite o no. Dentro de ese plazo, las autoridades sanitarias pueden decir 'mire usted, tiene razón. Hemos metido la pata' y negocia una indemnización. No obstante, lo que hace en el 99,9% de las ocasiones es dar la callada por respuesta. Con lo cual, el ciudadano puede recurrir a la jurisdicción contenciosa-administrativa formulando una reclamación contra ese silencio administrativo.

**- Y se designa a un perito médico...**

- ...que es la figura que va a explicar al juez si el médico ha actuado correctamente. El problema es que el concepto del corporativismo médico del que todo el mundo habla es cierto. Se provoca una empatía muy fuerte entre los facultativos por hablar de un modo amable. El médico que juzga la actuación de un compañero se pone en su lugar y lo primero que se le pasa por la cabeza es que mañana puede ser él.

**- ¿Qué diferencia hay entre un error médico y una negligencia?**

- El error, por definición, es humano. Un médico puede haber hecho todo lo que tenía que hacer y equivocarse en el diagnóstico.

**- ¿Es condenable?**

- No tiene por qué serlo, salvo que el médico haya vulnerado los protocolos profesionales. Es decir, puede haber hecho un diagnóstico erróneo y no merecer un condena, porque la medicina no es aritmética. Lo condenable es que el facultativo no haga lo que tiene que hacer para llegar a un pronóstico certero.

**- ¿Y es ahí donde se habla de negligencia?**

- O mala práctica. En cualquier caso son procedimientos contra la administración sanitaria no contra un médico concreto.

Diario Vasco